

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00277-00

La abogada PAULA MARÍA CORREA FERNÁNDEZ, allegó poder en representación de la sociedad demandada THE FIT CLUB S.A.S, sin cumplir las previsiones del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o las s formalidades de los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que se le requirió por auto del 25 de septiembre de 2023, a fin de que en el término de cinco (5) días, cumpliera con los citados requisitos.

Vencido el término otorgado, la abogada CORREA FERNÁNDEZ, guardó silencio por lo que no se tiene en cuenta el poder allegado, por no cumplir los requisitos establecidos legalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 140 hoy 27 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bab7d243db578dd3682d59933745d758ce68570c4061d1f7b69b263f3474c1**

Documento generado en 26/10/2023 02:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>